

CÓDIGO DE CONDUCTA



grupo  enusa

Edición:

ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E.

Coordinación:

Cumplimiento.

Diseño y maquetación:

a.f. diseño y comunicación / www.afgrafico.com

Fecha edición:

Septiembre 2019

CÓDIGO DE CONDUCTA



grupo  enusa



José Vte. Berlanga Arona
PRESIDENTE DEL GRUPO ENUSA



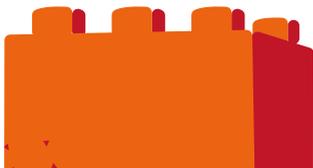
DECLARACIÓN DEL MÁXIMO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN

En 2004 se aprobó el primer Código de Conducta corporativo actualizado en 2014, que reflejaba los principios y valores que han guiado la actividad empresarial del Grupo ENUSA. El compromiso de los trabajadores y la confianza de nuestros clientes, socios, proveedores, accionistas y demás agentes con los que nos relacionamos se han cimentado sobre los pilares de la ética y la integridad.

El Código de Conducta del Grupo ENUSA recoge el conjunto de principios y valores que sustentan las prácticas de Buen Gobierno corporativo del Grupo, que favorecen la transparencia en la gestión e impulsan políticas de Responsabilidad Social Corporativa. Mediante el compromiso que suscribimos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que configuran la Agenda 2030 de Naciones Unidas, el Grupo ENUSA consolida los valores de la sostenibilidad y la ética como ejes de su gestión empresarial.

Como empresa del sector público debemos ser un referente en el cumplimiento de la legalidad, rechazando cualquier tipo de práctica corrupta. Es responsabilidad de cada una de las personas que formamos parte del Grupo ENUSA conocer y aplicar este Código de Conducta en nuestro ámbito de trabajo diario.

Desde el Grupo ENUSA tenemos la certeza de que este es el camino para preservar la reputación y el prestigio del Grupo ante la sociedad en general y, particularmente, ante nuestros grupos de interés.





INTRODUCCIÓN



Qué es el Código de Conducta del Grupo ENUSA

El Código de Conducta empresarial del Grupo ENUSA es el núcleo que identifica el estándar de conducta que el Grupo quiere observar en toda su actividad empresarial. Se trata de un estándar de conducta más exigente que el definido por la legislación aplicable en los distintos países en los que el Grupo ENUSA desarrolla su actividad.

Supone la articulación de un conjunto de principios y valores en el comportamiento empresarial. El Código de Conducta también es un reflejo escrito de un compromiso público del Grupo ENUSA con estos principios y valores.

El Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E., (en adelante, ENUSA) como máximo órgano de administración y supone, por tanto, un compromiso de máximo nivel.

El Código de Conducta del Grupo ENUSA se aplicará a ENUSA y a todas las sociedades filiales en las que ENUSA ostente la mayoría. También se podrá aplicar a las uniones temporales de empresas, consorcios, joint-ventures y demás instrumentos para el desarrollo de los negocios en los que ENUSA ostente mayoría.

Qué no es el Código de Conducta del Grupo ENUSA

El Código de Conducta no es ningún sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y en cada territorio, ni de las obligaciones válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contrato o negociación colectiva.

Tampoco constituye una regulación exhaustiva interna de la compañía. El Grupo ENUSA tiene reglas y normas distintas del Código de Conducta que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de las organizaciones y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

A quién va dirigido



El Código de Conducta del Grupo ENUSA va dirigido a las personas y entidades que son sus destinatarios directos y también a quienes han de ser o pueden ser conocedores del mismo.

Son destinatarios del Código de Conducta del Grupo ENUSA en primer lugar, todos los que prestan servicios en el Grupo ENUSA en calidad de administradores, directivos y trabajadores, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo.

Igualmente son destinatarios del Código de Conducta del Grupo ENUSA, los representantes, mandatarios, agentes y mediadores que actúen en interés o en nombre y representación del Grupo. Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del Código siempre que representen o gestionen intereses del Grupo ENUSA.

Los principales conocedores del Código de Conducta del Grupo ENUSA son los clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionen con el Grupo por razones profesionales o de negocios. Todas estas personas, además de ser informadas para poder conocer el Código, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con el Grupo ENUSA, la conducta de la compañía y de las personas físicas destinatarias de este Código se rija por lo establecido en el mismo.

En último lugar, el Código de Conducta va dirigido a cualquier persona que no tenga relaciones directas con el Grupo ENUSA, pero que tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su conducta empresarial o poner en conocimiento del Grupo ENUSA la infracción de las reglas contenidas en este Código.

Qué efectos se espera que tenga



El efecto principal que se espera de este Código es que facilite a todos sus destinatarios y conocedores el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observar o respetar, según los casos.

De los destinatarios se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso de los directivos, se espera de ellos que den ejemplo al resto de la organización en su conocimiento, difusión y cumplimiento del Código de Conducta.

También se espera que este Código permita y anime a todos sus destinatarios a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.

En último lugar, se espera que tanto los destinatarios como los concededores del Código de Conducta colaboren para evitar su vulneración.



Qué efectos se espera que no tenga

El Código de Conducta no puede tener como efecto el que sus destinatarios se consideren dispensados del deber de conocer y cumplir las normas legales o internas de la empresa que les resultan exigibles.

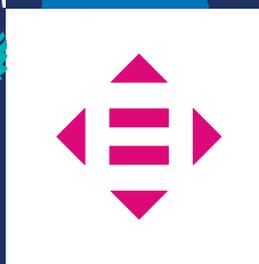
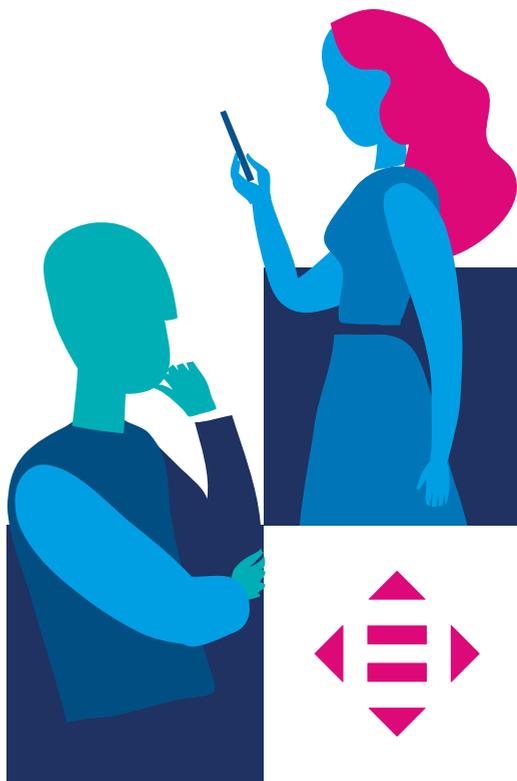
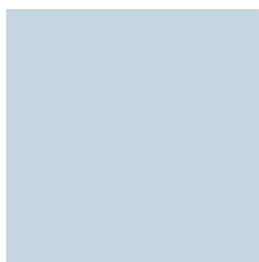
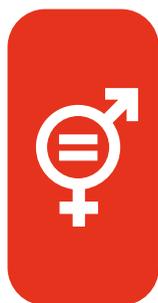
Tampoco se espera que la existencia o contenido del Código pueda ser utilizado por sus destinatarios con el fin de crear confusión y/o discrepancias en cuanto a su interpretación, tendentes a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

Otro efecto que tampoco se puede esperar del Código de Conducta es que el mismo resuelva por sí solo todos los casos y todas las dudas que se puedan plantear para dar cumplimiento a los principios y valores de conducta empresarial del Grupo ENUSA.

Finalmente, el Código de Conducta tampoco puede tener el efecto de eliminar la necesidad de que todos sus destinatarios actúen cabalmente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la compañía y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.



PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL



Los principios y valores de conducta empresarial con los que ENUSA está comprometida al más alto nivel y que inspiran este código son los siguientes:

- 1 Cumplimiento de la legalidad.
- 2 Integridad y objetividad en la actuación empresarial.
- 3 Respeto por las personas.
- 4 Protección de la salud y de la integridad física.
- 5 Protección del medioambiente.
- 6 Gestión eficiente.
- 7 Actuación correcta en los mercados internacionales.
- 8 Uso y protección de la información.
- 9 Calidad y seguridad.

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la compañía o cláusulas en contratos.



1 | Cumplimiento de la legalidad



El primer compromiso de conducta empresarial del Grupo ENUSA es cumplir siempre la legalidad aplicable en todos los países en los que opera, con especial énfasis en el compromiso de cumplir con la legalidad y de colaborar con la justicia ante las posibles vulneraciones de actuaciones constitutivas de delito en general, y de forma particular de las que pueda derivar responsabilidad penal directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo. En consecuencia, tanto ENUSA como sus filiales ETSA y EMGRISA han implantado un Modelo de Organización, Gestión y Control para la Prevención de Delitos.

Cuando en el desarrollo de los negocios del Grupo ENUSA resulte legalmente permitido escoger entre la ley de dos o más países, el Grupo ENUSA podrá escoger la ley que estime más conveniente.

Relación con autoridades y representantes públicos

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos españoles y de terceros países, el Grupo ENUSA actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Los destinatarios de este Código de Conducta colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando estos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

Blanqueo de capitales

Los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a denunciar ante su superior inmediato o a la Secretaría del Órgano de Vigilancia cualquier operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia.



2 | Integridad y objetividad en la actuación empresarial

La integridad y la objetividad de la actuación empresarial quiere decir que la actuación de todos los destinatarios del Código de Conducta debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que única y exclusivamente en interés del Grupo ENUSA, se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la compañía de entre todas las posibles que resulten permitidas por la legalidad aplicable y por este Código de Conducta.

Rechazo de la arbitrariedad

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses del Grupo ENUSA.

Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses surge cuando los intereses personales interfieren con la capacidad de un trabajador de emplear su juicio objetivamente o con el desempeño de su trabajo con honestidad y transparencia.

Por ejemplo, sería conflicto de intereses:

- Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato del Grupo ENUSA a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.
- Tomar una decisión de negocios que pueda beneficiar a un amigo o familiar de la persona encargada de decidir, ya sea por beneficiar directamente a aquel, o porque la empresa en que trabaja vaya a obtener el beneficio.
- Trabajar para clientes, suministradores o subcontratistas del Grupo ENUSA, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir en materia de incompatibilidades al servicio del sector público.
- Tener un negocio propio que opere dentro de alguno de los mercados de la empresa.

Cuando un destinatario de este Código de Conducta se encuentre en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la orden de proceder una vez estudiado el posible conflicto de intereses, entonces el destinatario podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses del Grupo ENUSA.

A la hora de permitir a un destinatario de este Código en situación de conflicto de intereses tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también si la imagen de objetividad de la compañía puede verse afectada frente a terceros.

Cuando el destinatario del Código de Conducta que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando esta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

Los empleados del Grupo ENUSA no podrán trabajar para competidores, clientes, distribuidores o proveedores del Grupo ENUSA, así como participar en negocios personales que puedan perjudicar a la empresa sin la autorización correspondiente. Cualquier actividad externa llevada a cabo por un empleado debe ser estrictamente separada del trabajo realizado para el Grupo ENUSA y no debe afectar al desempeño de su actividad y quedar sujeta al régimen de autorizaciones previsto en la Ley de incompatibilidades del sector público.

Si un empleado iniciase una actividad que pudiese provocar un conflicto de intereses, deberá informar con prontitud y cumplidamente a su superior, o bien al director de la organización a la que pertenece, quien decidirá sobre el asunto o lo elevará a instancias superiores si lo creyese conveniente.

Favoritismo

Dentro de sus valores corporativos de transparencia y honestidad, el Grupo ENUSA se compromete a evitar el favoritismo o nepotismo en las decisiones relativas a contratación, promoción interna o entrenamiento. Es decir, no se tendrán en cuenta aspectos ajenos a la formación, experiencia y valía personal del candidato, tales como parentesco o amistad con algún trabajador del Grupo ENUSA, en la toma de decisión referente a estas actividades. Para poner en práctica este compromiso, no podrán ser empleados parientes cercanos (hasta segundo grado de parentesco) de ningún trabajador del Grupo ENUSA en puestos en los cuales dicho trabajador tenga control efectivo.

Obsequios y hospitalidad

En las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código de Conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y del país de que se trate.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios e invitaciones, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna invitación ni de ofrecer ningún regalo que vulnere lo establecido en las reglas de conducta aplicables a los posibles destinatarios.

En línea con lo anterior, en la relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código rechazarán cualquier regalo o invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y el país de que se trate. El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código de Conducta empresarial del Grupo ENUSA.

El umbral de lo que el Grupo ENUSA considera razonable y moderado en relación a obsequios e invitaciones viene establecido en el Protocolo Anticorrupción, junto con las normas específicas que son de aplicación en la materia.

Información privilegiada

Los destinatarios de este Código de Conducta nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con el Grupo ENUSA para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitará a terceros para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

Respeto a la libre competencia

El Grupo ENUSA está comprometido con la libre competencia. En consecuencia, siempre que el Grupo ENUSA concurra con uno o más competidores para lograr desarrollar una operación de negocios, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses del Grupo ENUSA.



Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta del competidor.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios y otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurre.
- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para uno o más competidores.

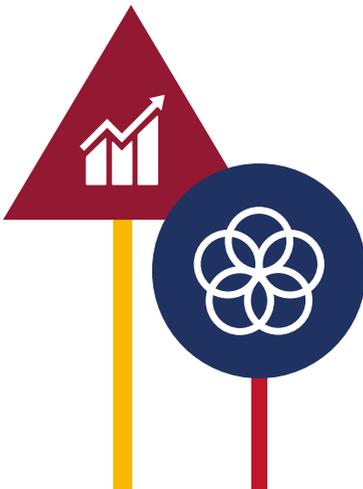
Cumplimiento de contratos

Siempre que el Grupo ENUSA celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Los destinatarios de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la compañía.

Negociación honesta

El Grupo ENUSA rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del Código de Conducta del Grupo ENUSA se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar ante su superior inmediato o a la Secretaría del Órgano de Vigilancia cualquier práctica corrupta de la que tengan noticia.

En el desarrollo de sus negocios internacionales, el Grupo ENUSA se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).





3 | Respeto por las personas

El respeto por las personas físicas es un principio fundamental en toda la acción del Grupo ENUSA.

Trato respetuoso

Los destinatarios de este Código de Conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o conocedores del presente Código, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Violencia y comportamientos agresivos

El Grupo ENUSA prohíbe de manera categórica a los destinatarios de este Código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas la agresión o la amenaza de agresión física así como la violencia verbal.

Igualdad y no discriminación

El Grupo ENUSA asume un compromiso firme con la igualdad de género y la diversidad y todos los destinatarios de este Código de Conducta deberán actuar en consecuencia.

El Grupo ENUSA garantiza a todos sus empleados un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, religión, género, orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas o que pudieran ser objeto de discriminación.

Acoso

El Grupo ENUSA también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual. Las personas que puedan considerarse víctimas de un acoso, o aquellas que tuvieran constancia de que se está produciendo entre sus compañeros una de estas situaciones, disponen del cauce adicional de denuncia por incumplimiento de este Código habilitado a través del Órgano de Vigilancia, a excepción de los casos de acoso sexual, para los que disponen también de un procedimiento específico recogido en el Plan de Igualdad del Grupo ENUSA.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

El Grupo ENUSA asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

Respeto de los Derechos Humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores concretos, el Grupo ENUSA tiene un compromiso general de respeto de los Derechos Humanos de todas las personas físicas.

Asimismo, el Grupo ENUSA mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los Derechos Humanos en su relación con el personal del Grupo, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial, tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho de negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

4 | Protección de la salud y de la integridad física



Prevención de riesgos laborales

El Grupo ENUSA concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. El Grupo ENUSA cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables en cada país y pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de cada centro de trabajo.

El Grupo ENUSA mantiene un claro compromiso de informar a todos los destinatarios de este Código de Conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Los destinatarios del Código de Conducta deberán poner en conocimiento de la compañía, a través de sus superiores o de los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier situación de peligro o presunta infracción a las reglas en esta materia.

Drogas y sustancias prohibidas

El Grupo ENUSA se encuentra comprometido con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias prohibidas que pueden alterar la conducta de las personas, en relación con lo cual los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar su trabajo, tanto dentro de las instalaciones de la empresa como fuera de ellas, bajo los efectos del consumo de drogas, o cualquier tipo de sustancias prohibidas, o del consumo abusivo de alcohol, quedando terminantemente prohibidos estos consumos en el lugar de trabajo.



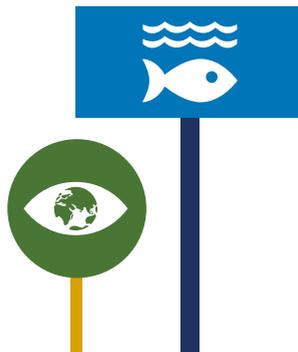
5 | Protección del medio ambiente

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial del Grupo ENUSA, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

El Grupo ENUSA dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos y prevención de vertidos y filtraciones.

La compañía facilitará a los destinatarios de este Código de Conducta el conocimiento de todas las normas y procedimientos internos de la compañía sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.

Los destinatarios de este Código han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tengan noticia.





| 6 | Gestión eficiente

Obtención de margen

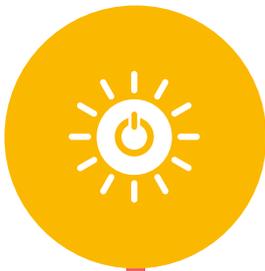
El propósito de la acción empresarial del Grupo ENUSA es la obtención de margen económico en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y este Código de Conducta. Todos los destinatarios del Código procurarán la obtención del margen dentro de estos límites.

Adecuada gestión de los recursos

Para facilitar la obtención del margen empresarial, los destinatarios de este Código de Conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

Uso de los recursos de la empresa para fines personales

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para usos propios.





7 | Actuación correcta en los mercados internacionales

Licencias y permisos de importación y exportación

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes y servicios, incluida la importación y exportación de información, el Grupo ENUSA actuará siempre dentro de lo que establezca la legislación aplicable de los países afectados.

Los destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y cumplir la legislación aplicable para cada operación de exportación e importación, facilitando a las autoridades competentes la información legalmente requerida y obteniendo de ellas todos los permisos y autorizaciones que resulten exigibles para poder llevar a cabo la operación de comercio internacional.

Derecho de la competencia

Cuando actúe en los mercados internacionales, el Grupo ENUSA asume el compromiso de respetar siempre la legislación de los distintos estados sobre prácticas monopólicas y anticompetitivas. Los destinatarios de este Código de Conducta que intervengan en las distintas operaciones, deberán conocer y cumplir los requisitos de la legislación de los estados de que se trate en materia de competencia.



8 | Uso y protección de la información

Protección de la información confidencial

El Grupo ENUSA tiene acceso en sus negocios a información de clientes y proveedores que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La compañía asume el compromiso de no divulgar y de proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos los destinatarios de este Código de Conducta.

Como todas las empresas, en el curso de sus operaciones el Grupo ENUSA genera información que resulta valiosa para la compañía o cuya divulgación podría perjudicar sus intereses o sus operaciones en el mercado. El Grupo ENUSA asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Los destinatarios del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

Protección de datos de carácter personal

Las leyes de muchos países protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantías.

El Grupo ENUSA pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los destinatarios de este Código de Conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

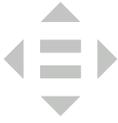
Información clasificada

El Grupo ENUSA es una empresa a la que sus clientes confían información que las leyes de los distintos países protegen como información clasificada. Esta información debe ser objeto de un trato especial destinado a garantizar su protección que el Grupo ENUSA asume como una prioridad en el trato a sus clientes.

Los destinatarios de este código de conducta deberán conocer y cumplir las distintas normas legales aplicables para el manejo, archivo y conservación de información clasificada.

Compromiso de transparencia

Siempre que no afecte a la información clasificada o confidencial, el Grupo ENUSA está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer al público general la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar, sobre la actividad y los negocios de la compañía.



9 | Calidad y seguridad

Los principios de calidad y seguridad forman parte de la cultura organizativa del Grupo ENUSA que estableciendo la seguridad y la calidad en las actuaciones como prioritaria, tiene el objeto de lograr la máxima satisfacción del cliente, con el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.

El Grupo ENUSA realizará evaluaciones de la satisfacción del cliente, analizando los resultados y poniendo en marcha las medidas de mejora oportunas.



DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA





Acciones de información

El Grupo ENUSA realizará las acciones de información y de sensibilización precisas para que todos sus empleados tengan conocimiento suficiente de este Código de Conducta y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, el Grupo ENUSA dará formación especializada a aquellos grupos de sus directivos o trabajadores que, por razón de las labores que desempeñen, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicables a su área de actividad.



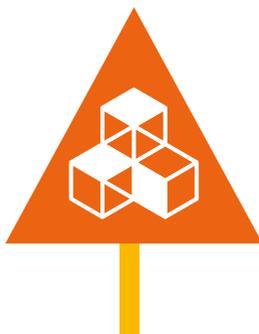
Apoyo y asesoramiento

Todos los destinatarios de este Código de Conducta contarán con el apoyo y asesoramiento de sus jefes y superiores, así como de la persona responsable del área de Cumplimiento para trasladar sus dudas sobre el mismo.





VERIFICACIÓN Y CONTROL





Auditorías y controles internos

El Grupo ENUSA establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Conducta sin esperar a que se reciban sugerencias y denuncias.

Además de los órganos encargados de la gestión ordinaria, los órganos responsables de la auditoría interna participarán en la vigilancia y control del cumplimiento del Código de Conducta y darán cuenta de ello a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.



Canal de recepción de sugerencias o denuncias

El Canal de Denuncias constituye el cauce específico por el que un destinatario o conocedor del Código de Conducta del Grupo ENUSA puede poner en conocimiento de la compañía una posible vulneración del mismo. Este canal se encuentra regulado en el Protocolo del Canal de Denuncias, disponible tanto en la intranet como en las web corporativa de ENUSA (www.enusa.es) y de sus filiales (www.emgrisa.es, www.etsa.es).



Independencia y confidencialidad

El Grupo ENUSA garantiza a quien presente su sugerencia o denuncia a su superior inmediato o directamente a la Secretaría del Órgano de Vigilancia la confidencialidad de su identidad, en los términos establecidos en el Protocolo del Canal de Denuncias.

Prohibición de represalias



El Grupo ENUSA garantiza que nunca tomará represalias contra cualquiera que de buena fe ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración de su Código de Conducta, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas el Grupo ENUSA adoptará las medidas legales o disciplinarias que procedan.

Investigación de las posibles vulneraciones



El Órgano de Vigilancia analizará los hechos denunciados o comunicados y podrá pedir información a otros órganos de la compañía quienes estarán siempre obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, cuando la investigación avance, el Órgano de Vigilancia pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.



Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del Código de Conducta que esté perseguida por la ley, el Grupo ENUSA procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

Si la vulneración del Código de Conducta legitima a la compañía para tomar medidas disciplinarias conforme a lo previsto en la normativa laboral aplicable, contra sus directivos, empleados o trabajadores, la compañía iniciará a través de la Dirección de Recursos Humanos, Sistemas y Calidad los trámites oportunos para llevarlas a efecto.

Finalmente, si la vulneración ha sido realizada por los representantes, mandatarios, agentes o mediadores del Grupo ENUSA, la compañía actuará de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos contratos, pudiendo dar por terminada la relación.

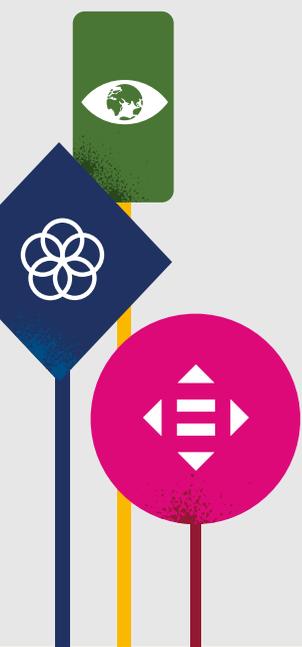


«Como empresa somos un equipo de personas con nuestras aspiraciones, conocimientos y capacidades, donde todos somos necesarios y debemos participar y aportar. De esta participación activa nace nuestra fortaleza para que entre todos y con nuestros valores consigamos llevar a cabo nuestra misión y visión».





grupo  enusa



grupo  enusa

Santiago Rusiñol, 12.
28040 Madrid
Teléfono: 913 474 200
www.enusa.es

Depósito Legal: M-16902-2019

